

DECRETO N° 1641
TEMUCO, 14 ABR 2026
VISTOS:

1. El presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°115 con fecha 15 de enero 2026 que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de promover el desarrollo de competencias sociales en jóvenes de la comuna de Temuco, mediante la implementación de un taller dirigido a fortalecer habilidades personales, comunicativas y de convivencia.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Taller juvenil para potenciar habilidades personales, sociales y de convivencia.
A quienes va dirigido	Jóvenes de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover el desarrollo de competencias personales y sociales en jóvenes, mediante la implementación de un taller formativo que fortalezca sus habilidades individuales, comunicativas y de convivencia.
Fecha	Abril- mayo, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	50 jóvenes.
Gasto programado	\$1.000.000.- Centro de costo N° 14.07.03 - ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. - <ul style="list-style-type: none"> • Taller de 6 jornadas • Coffe
Lugar de realización	Centro Comunitario Poniente, ubicado en Arturo Pérez Canto N° 02164, Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura


2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:


\$1.000.000 Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.


3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.


4. Designese como ejecutor responsable de la actividad al funcionario Sr. Héctor Cifuentes Campos, Contrata grado 10, Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
VºBº

MTM / JBE/ MCZ/ JCL/ HCC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes